



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 125-2021-AL-MPC

Cañete, 09 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 002-2021 MCP HERBAY ALTO – SAN VICENTE, con fecha de recepción el 02 de marzo de 2021, presentado por el Sr. Lizandro Lobatón Uceda, Alcalde del Centro Poblado Herbay Alto, y el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Oficio N° 002-2021 MCP HERBAY ALTO – SAN VICENTE, con fecha de recepción el 02 de marzo de 2021, presentado por el Sr. Lizandro Lobatón Uceda, Alcalde del Centro Poblado Herbay Alto, solicitó apoyo económico a favor de la Sra. Micaela Inés Pedraza Vilcapuma, identificada con DNI N° 47014464, que padece de ataques del sistema nervioso que le impide realizar actividades y su esposo se dedica enteramente a su cuidado por el cual no cuentan con recursos económicos;

Que, con Informe N° 0204-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 19 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social y concluye que sería viable la aprobación del apoyo económico de S/1,500.00 soles, para gastos médicos y víveres a favor de la Sra. Micaela Inés Pedraza Vilcapuma;

Que, con Informe N° 490-2021-GDSYH-MPC, de fecha 20 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico solicitado;

Que, con Memorándum N° 1622-2021-GPPTI-MPC, de fecha 21 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 APOYO COMUNAL**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/ 1,500.00

Que, con Informe N° 524-2021-GDSYH-MPC, de fecha 26 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por un monto de S/1,500.00 soles, a favor de la Sra. Micaela Inés Pedraza Vilcapuma, para cubrir los gastos médicos de lo que padece (epilepsia);

Que, con Informe Legal N° 329-2021-GAJ-MPC, de fecha 27 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *resultaría viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/1,500.00 soles, solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Herbay Alto a favor de la señora Micaela Inés Pedraza Vilcapuma, por padecer de ataques nerviosos este con el fin de solventar los gastos de sus atenciones médicas y víveres*;

Que, con Informe N° 076-2021-GM-MPC, de fecha 07 de junio de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A N° 125-2021-AL-MPC

SE RESUELVE:

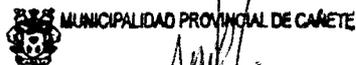
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Micaela Inés Pedraza Vilcapuma, con DNI N° 47014464, para solventar los gastos médicos de su enfermedad (epilepsia) y víveres; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

///...